

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Se recomienda inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplo.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado tubular para saneamiento de la zona posterior de Villaverde Alto, calle del Talco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.311)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de prolongación del colector del arroyo de la Viña, entre la calle de Cartago y el arroyo de Rejas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.310)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION por Orden ministerial, de fecha 24 de noviembre de 1965, autorizando a "Laboratorios Reunidos, Sociedad Anónima", para aprovechar aguas del río Jarama en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales.

"El Comisario Jefe de Aguas del Tajo eleva a resolución el expediente incoado a instancia de "Laboratorios Reunidos, Sociedad Anónima", solicitando ampliación de un aprovechamiento de 12 litros por segundo a 140 litros por segundo de aguas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales.

La petición fué formulada en nombre y representación de la Sociedad por su Director general don Carlos Saavedra Ozores, quien acompañó su instancia con nota de características del aprovechamiento solicitado con caudal de 140 litros por segundo, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, abriéndose un plazo de presentación de proyectos, dentro del cual compareció únicamente el peticionario presentando instancia concretando la petición, acompañada de un proyecto de las obras, suscrito en 20 de julio de 1963 por el Ingeniero de Caminos don José María Bach Roca, con presupuesto de ejecución material de 1.746.885 pesetas con 34 céntimos, manifestando que no ha establecido depósito alguno en la Caja General de Depósitos porque no van a realizarse obras en terrenos de dominio público, según se hace constar en el acta levantada en el trámite de apertura de proyectos. Habiéndose notificado al peticionario que la petición podrá ser denegada o considerada por afectar a planes del Estado, el peticionario solicitó la continuación de la tramitación del expediente, subsanó los defectos de la documentación presentada y aportó en fotocopia la acreditativa de la propiedad de la finca en donde se ubican las instalaciones.

La petición y el proyecto fueron sometidos a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, habiéndose presentado un escrito de oposición por "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", representada por su Director administrativo y comercial, alegando perjuicios a la Sociedad compareciente y suplicando la denegación de la nueva concesión en trámite.

Notificada la oposición presentada al peticionario, la contestó en el plazo fijado al efecto, manifestando que los 140 li-

tros por segundo, objeto de la petición, no van a ser mermados en su totalidad del caudal del río Jarama, como cree la entidad opositora, ya que de ellos, 125 litros por segundo se utilizarán para la refrigeración de diversos motores y serán devueltos al cauce en el lugar de toma y en mejores condiciones, pues serán purificados, siendo destinados los 15 litros por segundo a usos industriales; pero, en la mayoría de los casos, también serán devueltos al río en concepto de aguas limpias, estima que el caudal del río permita la ampliación de aprovechamiento que se solicita y suplica se acceda a lo solicitado por el compareciente.

Se ha practicado la confrontación sobre el terreno del proyecto, con asistencia de un representante de la entidad peticionaria y de otro de la opositora, levantándose acta de la operación, haciendo constar que las obras se encuentran parcialmente ejecutadas y que el representante de "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", en nombre de dicha Sociedad, manifiesta su deseo de retirar la reclamación presentada, dado que la concesión de que se trata supone un pequeño consumo de agua, toda vez que revierte al río en su mayor parte, siendo suscrita el acta por los presentes.

El Ingeniero encargado ha emitido informe en el que reseña los antecedentes y trámites de la petición, indica que por Orden ministerial de 23 de julio de 1962 se aprobó la transferencia a favor de "Laboratorios Reunidos, S. A.", de una concesión de 12 litros por segundo de aguas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riegos, fijándose en el apartado 2.º de la resolución citada en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la aprobación de la transferencia, para solicitar la incoación del expediente de legalización de las obras y modificaciones de usos de las aguas, lo que, con algunas prórrogas, ha sido cumplimentado con el escrito de 20 de agosto de 1963, que inicia el presente expediente y fué presentado en el Servicio en el siguiente día, detalla los trámites habidos y las incidencias surgidas, examina el proyecto presentado, en cuya memoria se hace constar que ha sido redactado para presentarlo en la Comisaría de Aguas, a fin de obtener una concesión de aguas con destino a usos industriales, cuya cuantía no queda bien definida, pero que el Servicio estima en 250 metros cúbicos hora, que es lo que en el proyecto se señala, como consumo actual, aproximado; indica que las obras de captación son las mismas que existen de la primitiva concesión de 12 litros por segundo, con destino al riego, y consisten en una galería a cielo abierto, ubicada en la margen derecha del río Jarama, y desde donde son aspiradas las aguas por los grupos instalados en una caseta aneja a la toma, habiendo de consistir la maqui-

naria en tres grupos de 7,5 c. v. y uno de 10,0 c. v., lo que el informante estima de todo punto excesivo, ya que con el consumo actual de 250 metros cúbicos hora, siguiendo los cálculos desarrollados en el mismo proyecto, se obtiene una capacidad de 126 metros cúbicos hora para cada gruno de 7,5 c. v., y, en consecuencia, se obtiene el caudal necesario con dos grupos, pudiendo quedar el tercero de reserva; se refiere al módulo limitador estudiado con el proyecto para el caudal de 12 litros por segundo e instalado en la impulsión, poniendo de relieve que queda sin modular el caudal correspondiente a la ampliación que se solicita y entiende que deberá ser presentado por la Sociedad peticionaria un nuevo estudio de la potencia a instalar y un estudio limitador del caudal total, que concreta en 12 litros por segundo para el riego, más 70 litros por segundo, equivalente a 250 metros cúbicos horas, para usos industriales; se refiere al vertido de las aguas residuales del proceso de fabricación que, según sus orígenes, se discriminan en la memoria en dos grupos, el primero de los cuales corresponde a los servicios higiénicos y residuos de la fabricación, que serán tratados previamente al vertido; correspondiendo el segundo a las aguas procedentes de refrigeración, que serán reintegradas al cauce sin tratamiento; ratifica lo que consta en el acta de confrontación sobre que las instalaciones se encuentran parcialmente ejecutadas, y añade que la fábrica está funcionando en proceso normal de producción, y que la maquinaria instalada en la toma tenía un carácter provisional y se estaba procediendo a la construcción del módulo limitador del caudal de 12 litros por segundo, destinado a riegos, pudiéndose apreciar al efectuar la confrontación el tratamiento a que son sometidas las aguas residuales que no está aclarado en el proyecto, pero a juicio del informante se efectúa de modo suficiente con digestores y tanques de sedimentación; confirma la comparecencia del representante de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", que retiró la reclamación presentada, como se hace constar en el acta de confrontación; insiste en la deducción del caudal necesario en el aprovechamiento y se confirma en las cifras que anteriormente indicó, y concluye su informe con la propuesta de que se legalicen las obras de captación realizadas, se fije en 82 litros por segundo el caudal total del aprovechamiento, de los cuales 12 litros por segundo son los anteriormente concedidos con destino a riegos y el resto a usos industriales, ampliándose la primitiva concesión hasta 82 litros por segundo, como se ha indicado, con las condiciones que señala.

A propuesta de la Abogacía del Estado, que estimó insuficientes las fotocopias obrantes en el expediente para justificar la propiedad de la finca en que ha de apro-

vechase el caudal solicitado, la entidad peticionaria aportó certificación expedida por el Registro de la Propiedad, acreditando que dicha finca está inscrita a su nombre, habiendo emitido nuevo dictamen la Abogacía del Estado, que estima bien tramitado el expediente, cree procedente el otorgamiento de la concesión solicitada en los términos propuestos por el Ingeniero encargado y señala la necesidad de presentar el título concesional ante la Oficina Liquidadora competente.

El Comisario Jefe de Aguas, al elevar a resolución el expediente, acompaña su reglamentario informe en el que, después de exponer los antecedentes y vicisitudes del expediente en trámite, entiendo que procede acceder a la petición, debiendo anularse la inscripción núm. 1.355 al folio 115 del Registro general, sustituyéndola por la que propone con las condiciones que indica.

Del examen del expediente, deduce el Negociado que la inscripción por prescripción, acreditada por información posesoria del aprovechamiento de 12 litros por segundo con destino a riegos, a favor de don Andrés y don Luciano Rojo Sacristán, fué ordenada por O. M. de 12 de septiembre de 1945. Este aprovechamiento fué transferido a favor de don Manuel María de Palacios y Velasco por O. M. de 12 de enero de 1951. Por último, la O. M. de 23 de julio de 1962 aprobó la transferencia del aprovechamiento a favor de "Laboratorios Reunidos, S. A.", concediendo el plazo de un mes, a partir de la notificación de la aprobación de la transferencia, para solicitar la incoación del expediente de legalización de obras y de modificación de uso de aguas, ya que en el expediente tramitado con motivo de esta última transferencia se puso de manifiesto que las aguas, concedidas exclusivamente para riegos, se utilizaban también para uso industrial y abastecimiento.

Lo que "Laboratorios Reunidos, Sociedad Anónima" ha solicitado, tanto en su escrito de 20 de agosto de 1963, que inició el expediente, como en el de 9 de octubre de 1963, en que concretó la petición, es la concesión de un caudal de 140 litros por segundo de aguas del Jarama, con destino a usos industriales. Este caudal, que ha de ser vertido al río de procedencia, prácticamente en su totalidad, sin alteración de las características del agua y con las únicas pérdidas que pueda ocasionar la evaporación, ha de ser captado por la misma toma de la antigua concesión de 12 litros por segundo, y esta circunstancia justifica que eran reunidos los antiguos y los nuevos caudales en una única concesión, en la que se especifique el caudal correspondiente a cada uno de los dos usos a que ha de destinarse el aprovechamiento. Del expediente y de sus antecedentes no parece deducirse que las aguas de este aprovechamiento vayan a emplearse para consumo como bebida, aunque sí se emplearían en saneamiento. No creemos necesario hacer especial mención de estos usos secundarios del agua del aprovechamiento que se solicita, pues bien pueden calificarse de industriales, ya que vienen obligados por las mismas necesidades de la industria, siendo, por otra parte, insignificantes las dotaciones que a ellos se apliquen.

En la memoria del proyecto presentado se estudian las necesidades de agua y se indica que el caudal de 12 litros por segundo correspondiente a la concesión primitiva, aunque fué utilizado durante los primeros tiempos de la industria en usos industriales, en la actualidad se emplea en el destino de riegos para el que fué concedido, en los jardines y huertos establecidos que exigen dicho caudal.

Para usos industriales, señala el proyectista que, el consumo en la fecha del proyecto era de unos 250 metros cúbicos hora en las horas, o más bien fases, de fabricación punta, y añade que, con la ampliación en estudio de los laboratorios, hasta duplicar su capacidad, el caudal utilizado en las horas de trabajo será de 500 metros cúbicos hora.

El Negociado entiende que debe concederse este caudal que equivale al de 140 litros por segundo, que se solicita para usos industriales y habrá de aprovecharse sin consumo para refrigeración durante las horas de trabajo. No se concreta en la memoria la duración del período de aprovechamiento, que tal vez no pueda

fijarse, por depender de múltiples factores imprevisibles; pero en el especial caso que nos ocupa, no es necesaria tampoco una exacta determinación del dato, pues los caudales para estos usos han de ser revertidos al cauce en su totalidad, salvo las insignificantes mermas por evaporación. Por la propia conveniencia de la Sociedad concesionaria, a la que interesa reducir al mínimo los gastos de elevación, no se han de utilizar caudales que excedan de los estrictamente precisos. Así puede fijarse la jornada de trabajo en doce horas diarias y otorgar como ampliación para usos industriales el caudal continuo de 70 litros por segundo, equivalente al de 140 litros por segundo durante doce horas de cada día, al cual se ajusta la potencia de elevación prevista.

Prácticamente la totalidad de las aguas destinadas a usos industriales ha de reintegrarse al cauce de procedencia, y por ello es necesario dar cumplimiento a las OO. MM. de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962.

Se hace constar en el acta de comprobación que las obras están parcialmente ejecutadas y se amplía ésta, manifestando en el informe del Ingeniero Encargado al indicar que las instalaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y la fábrica en un proceso de producción normal. Como existe un aprovechamiento, cuya toma ha de utilizarse en el aprovechamiento que se solicita, cabe, con el criterio de tolerancia seguido en casos análogos, legalizar la parte de las obras que hayan podido ejecutarse con arreglo al proyecto.

No procede el establecimiento de fianza, ni la autorización para ocupar terrenos de dominio público, porque no se han previsto obras en dicho dominio, al utilizarse la toma correspondiente a la primitiva concesión.

El expediente ha sido reglamentariamente tramitado, el proyecto está suscrito por facultativo competente; la única oposición presentada ha sido retirada y son favorables al otorgamiento de la concesión todos los informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a "Laboratorios Reunidos, S. A.", para aprovechar sin consumo un caudal continuo de 70 litros por segundo, equivalente a un caudal de 140 litros por segundo durante doce horas de cada día de aguas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales y como ampliación del aprovechamiento de un caudal de 12 litros por segundo con destino a riegos, transferido a "Laboratorios Reunidos, Sociedad Anónima", por O. M. de 23 de julio de 1962, otorgándose la presente autorización con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 20 de julio de 1963 por el Ingeniero de Caminos don José María Bach Roca, con presupuesto de ejecución material de 1.746.885,34 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, quedando legalizada la parte de obras ya ejecutadas con arreglo al proyecto. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Del aprovechamiento total autorizado, el caudal de 12 litros por segundo concedido para riegos quedará adscrito a perpetuidad a la finca a que se destina, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo del agua con independencia de la tierra.

El caudal continuo de 70 litros por segundo, equivalente a 140 litros por segundo durante doce horas cada día, destinado a usos industriales, sin consumo, se otorga por el plazo que dure la industria, y como máximo por el de setenta y cinco años, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado". Una vez expirado dicho plazo, podrá prorrogarse en la forma prevista en el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede y el concesionario vendrá obligado a facilitar a la Administración cuantos datos y ayuda sean necesarios para comprobar que no se aprovecha más caudal del concedido, como también a construir por su cuenta, cuando la

Administración lo estime conveniente, los módulos limitadores de los caudales destinados a los distintos usos y los dispositivos aforadores que permitan comprobar que es devuelta al cauce de procedencia la totalidad de los volúmenes destinados a usos industriales, sin más mermas que las debidas a evaporación.

4.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para mantener o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por las Autoridad competente una vez publicada la autorización.

5.ª Las obras pendientes de ejecución comenzarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados desde la misma fecha.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones correspondientes a este aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, tanto en el período de construcción como durante la explotación, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes y, en especial, al Decreto núm. 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo el concesionario dar cuenta al citado Organismo del principio de las obras que, una vez terminadas y previo aviso del concesionario, serán reconocidas por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, las pruebas de rendimiento y resistencia realizadas y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

7.ª La Comisaría de Aguas del Tajo fijará las condiciones en que habrá de efectuarse el vertido de las aguas de esta concesión, que han de ser reintegradas al cauce de procedencia después de su utilización, debiendo cumplirse, en todo caso, lo dispuesto en las OO. MM. de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sin cuyo requisito no se permitirá el vertido ni, por consiguiente, la derivación de dichas aguas.

8.ª El concesionario conservará las obras en buen estado, evitando pérdidas de agua, y será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los vertidos que efectúa, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos ordenados por la Administración para la limpieza de escombros procedentes de las obras.

12. Queda obligado el concesionario al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras que regulen el régimen de la corriente y sean realizadas por el Estado.

13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes; declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15,00 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la ley de

Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes para satisfacer el referido Impuesto.—(Referencia: A-52-L.)

Madrid, 18 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (Rubricado.)

Es copia: El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—6.896)

(O.—63.301)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 162 de 1965, a instancia de José Luis Lavid Fernández, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Justo Castillo Belzunces, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, el bien que a continuación se detalla y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado don Justo Castillo Belzunces, en calle Concepción, número 18, del barrio de la Fortuna, en Carabanchel Alto, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 25 de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una máquina de soldar a tope, marca "Resistal", número 2.937, de 220 voltios, de cinco HP. de fuerza, tipo S. O.-5, 12.500 pesetas.

Total: 12.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.721)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre, artículo segundo, del año 1943, en el que aparecen como obreros perjudicados don Paulino Ibeas y otros, cuyos domicilios se ignoran, contra la Empresa "Artes Gráficas Helénicas", sobre perjuicio económico, ignorándose asimismo el paradero de dicha Empresa, se ha señalado la audiencia del día 7 de enero de 1966 y su hora de las diez y cincuenta minutos de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndose a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en forma legal a los demandantes don Paulino Ibeas, don Rufino Mecánico, don Francisco Pascual, don Eduardo de Santia, don Luis Cervera, don Julián Chavarrías, don Vicente Mollejo, don Eduardo Rentero, don José L. Hernández, don Esteban Muñoz, don Santiago Merino, don José Muñoz, don Antonio Campte, don Manuel Martín, don Basilio Hernández, don Román Simón, don Valentín Ruipérez, don Alfredo Trueba, don Antonio Guerrero, don Francisco J.

Rubio, don Tomás Fernández, don Alfonso Villalta, don Manuel López, doña María Cristina Buitre, don Constantino Verona, doña Paula García, don Manuel del Alamo, don Julián Martínez, don Victoriano Robles, don Blas Barajas, don Jesús González y don Manuel Franco, cuyos actuales domicilios se ignoran; y a la Empresa "Artes Gráficas Helénicas", cuyo actual paradero también se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.632)

Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 27 de noviembre pasado, por esta Sección sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, seguida por el delito de imprudencia contra Pierre Jacques André Simón, se hace saber a dicho penado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que por expresado proveído se ha aprobado la tasación de costas practicadas en dicha causa con fecha 27 de octubre último, si bien en el sentido de incluir en la misma la multa de 5.000 pesetas que le fué impuesta al referido condenado, la que no se hizo constar en la misma, y se le requiere a fin de que en el término de quinto día, a contar de la publicación de este edicto, consigne en la Secretaría de este Tribunal el importe de las mismas, ascendente a 32.103 pesetas con 75 céntimos, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.868)

(B.—3.586)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pantaleón Muñoz Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 702/6 de 1965, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 25 de junio de 1965, sobre solicitud se computasen, a efectos pasivos, servicios prestados a la Administración Local desde 1.º de enero de 1936 a 1.º de abril de 1965.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.850)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Manuela Juárez Torralba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 629 de 1965, contra ruina parcial finca núms. 9 y 11 paseo de Ideazabal, con desalojo viviendas sita en la medianería izquierda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.871)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Viñals Cañil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 322 de 1965, contra recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo inicial de 21 de enero de 1965, recurrente don Julián Viñals Cañil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El

Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.872)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Andrés Muñoz Gordo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 704 de 1965, contra acuerdos del Ayuntamiento de Madrid de 28 de julio y 14 de octubre de 1965, declaratorios de ruina de la finca núm. 8 de la calle Olavide, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.863)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Durán Jiménez Trejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 683 de 1965, contra imposición de multa de 1.000 pesetas, por no hacer desaparecer la vitrina del establecimiento "Gascuña", calle Caballero de Gracia, 14, medianería casa 16.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.864)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Arias Chantre y sus hermanos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 705 de 1965, contra acuerdos de 28 de julio y 14 de octubre, sobre expediente ruina finca núm. 3 de la calle Peñuelas, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.870)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, con fecha diecisiete del actual, en expediente promovido por el Procurador don Pedro Antonio Pardo, en nombre y representación de don Rodrigo Llopis Salvador, que ejerce habitualmente su comercio en la calle del Conde de Romanones, número ocho, de Madrid, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante señor Llopis, habiéndose acordado dar publicidad de tal proveído por medio del presente, a los efectos de la Ley sobre Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, para su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.516)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, promovido por doña María Antonia García Torres, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del piso primero, interior letra A, de la casa número

diecinueve de la calle del Conde Duque, de esta capital; cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, folio cuarenta y uno, tomo setecientos cincuenta y dos del archivo, finca veintisiete mil quinientos ochenta y siete, inscripción segunda; se ha acordado, por providencia de este día citar por medio del presente a las personas que a continuación se expresan, concediéndoles a todos ellos el plazo de diez días, contados a partir de la última publicación acordada, para que comparezcan en el expediente a alegar lo que al derecho de los mismos vieran convenirles.

Personas a las que se cita:

A los desconocidos herederos de la titular registral doña Patrocinio García García.

Al titular catastral don Fernando Primo de Rivera, o a sus ignorados y desconocidos herederos o causahabientes.

A los propietarios de las viviendas interiores letra A y B de las plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta de tal inmueble, que tienen en común el retrete; y

A las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción del expediente.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.518)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de instrucción número 22 de esta capital, en pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 551 de 1961, contra José Fuertes Alvarez, por malversación, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días de antelación y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, los siguientes bienes muebles:

Un automóvil, marca "Citroën", de 12 HP., matrícula NA-7.459, en 22.500 pesetas.

Un automóvil, marca "Fiat-1.100", matrícula M-218.309, vehículo que se encuentra en deplorable estado, habiéndole desaparecido las piezas principales, en 6.000 pesetas.

Diverso material eléctrico y 50 ladrillos macizos, en 751,50 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de enero del año próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta las cantidades que se mencionan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, al menos, de expresado tipo, pudiendo hacerlas en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, al menos, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las actuaciones estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Francisco García Rosado.

(C.—27.722)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seis de mil novecientos sesenta y cuatro, por el delito de uso y circulación de vehículos de motor, contra Víctor Espinosa de la Cruz; y por providencia de este día, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado, siguientes:

Una moto-carro, marca "Iso-Moto", matrícula M-341.644, color beige claro, con

pantalla de plástico y en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuya subasta se señala el día veinticinco de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de subasta será el precio de tasación, o sea el de doce mil pesetas, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que la moto-carro indicada se encuentra en el domicilio de la madre del penado, sito en la calle de Fontanilla, sin número, del pueblo de Almorox.

Dado en Navalcarnero, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.915)

(C.—27.724)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Castaño Fresneda (Manuel), cuyas demás circunstancias no constan, procesado en el sumario instruido bajo el número 298 de 1965, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 14 de octubre último.

(B.—3.612)

López Hurtado (Agustín), natural de Alcazar de San Juan, hijo de Alfonso y de Rosa, fontanero, de estado soltero, de diecisiete años de edad, vecino de Madrid, Virgen del Sagrario, número 11, séptimo puerta 2, procesado en el sumario instruido bajo el número 138 de 1965, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 14 de octubre último.

(B.—3.610)

Villarejo Gómez (Angel), natural de Alicante, de veinticinco años de edad, hijo de Fernando y de Pilar, de profesión fontanero, soltero, sin domicilio, procesado en el sumario instruido bajo el número 366 de 1964, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 30 de octubre último.

(B.—3.611)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" en 21 de mayo de 1964 y las remitidas al de esta provincia en 13

de dicho mes y año, que no consta a este Juzgado que hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid a Luis Hueto Sarraide, del que se ignoraban otros datos de filiación, procesado en el sumario seguido ante dicho Juzgado bajo el núm. 305 de 1964, por estafa, en virtud de haber comparecido espontáneamente ante este Juzgado.

(B.—3.609)

Madero Delgado (Lorenzo), natural de La Unión, provincia de Guadalajara, hijo de León y de Paula, de estado soltero, de veinte años de edad, vecino de Madrid, barrio Palomeras, calle de Pedro Laborda, número 14, piso primero, "Pensión Castro", procesado en el sumario instruido bajo el núm. 39 de 1965, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 30 de octubre último.

(B.—3.608)

Martínez Moreno (Francisco), de treinta y siete años de edad, decorador, casado, vecino de Granada, domiciliado en la calle de Gregorio Espín, núm. 10, procesado en el sumario instruido bajo el número 134 de 1965, por el delito de injurias y calumnia a la Autoridad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 20 de octubre último.

(B.—3.607)

Lozano Bernal (Baldomero), natural de Carrión de los Céspedes (Sevilla), hijo de José y de Rosario, de profesión metalúrgico, soltero, de treinta y cinco años de edad, vecino de Madrid, calle de Mar de Cara, bloque San Nicolás, 1.º bloque, casa número 3, bajo derecha, pueblo de Hortaleza, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 150 de 1965, por el delito de escándalo público, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 20 de octubre último.

(B.—3.606)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa.

Hace saber: Que a dicho Juzgado por el turno de reparto ha correspondido demanda de proceso de cognición, registrado con el número setenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de doña Luisa Ebrero Revuelta, con licencia de su esposo don Angel José Cuadrado Camacho, contra don Juan Lorenzo Muñoz, en su nombre y derecho; su hija Angeles Lorenzo Agudo, y en su nombre y derecho su padre don Juan Lorenzo Muñoz, por ser menor de edad, y los ignorados herederos de doña Carmen Muñoz González, que puedan ejercitar la subrogación en los derechos del contrato de inquilinato del piso tercero derecha de la casa número cinco de la calle del Castillo de esta Villa, sobre resolución del contrato del indicado piso, habiéndose acordado en proveído de esta fecha, habida cuenta de desconocerse el domicilio de los expresados demandados ignorados herederos de doña Carmen Muñoz González, que puedan ejercitar la subrogación en los derechos del contrato del indicado piso, emplazarles por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días que se les concede, comparezcan en este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos,

bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—41.513)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de este Juzgado, don José Oyuela Montañés, en autos de juicio de cognición número trescientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfonso Lordeiro Arrojo, en nombre y representación de don Federico Fernández Montes, contra doña Eugenia Cobo Lorente y otros, sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite por medio del presente a la demandada doña Eugenia Cobo Lorente, a fin de que el día siete de enero próximo, a las once de la mañana, comparezca en segunda citación en la Sala audiencia de este Juzgado para ser oída en confesión judicial bajo juramento indecisorio, y bajo apercibimiento de que si no compareciere podrá ser tenida por confesa.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demanda doña Eugenia Cobo Lorente se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.520)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se requiere a los condenados Damián Bustos Castillejos, nacido el 4 de mayo de 1937, en Linares (Jaén), soltero, jornalero, hijo de Damián y de María, y Victoriano Ramírez Pérez, nacido el 22 de diciembre de 1939, en Madrid, soltero, hijo de Ignacio y de Angeles, que tuvieron sus domicilios en las calles de Noviciado, núm. 18, pensión, y San Vicente, núm. 2, respectivamente, y en la actualidad con domicilio o paradero ignorado, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado (paseo del Prado, número 30), al objeto de hacer efectivas la multa y parte de costas a que fueron condenados en sentencia dictada en el juicio que se les siguió por malos tratos y amenazas con el núm. 198 de 1965.

(B.—3.591)

Por la presente se cita a la denunciante Carolina Hernández Hernández, casada, sus labores, hija de Rafael y de Carolina, nacida en Candeleda (Avila), el 7 de julio de 1936, y con domicilio anteriormente en la calle de Palma, núm. 52, piso bajo, y en la actualidad en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 11 de febrero próximo comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de asistir a la celebración del juicio que con el número 380 de 1965 se sigue en este Juzgado por malos tratos y amenazas contra Aurora Salazar Motos, al que deberá concurrir acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.592)

Por la presente se cita al denunciado Antonio Moya Carretero, nacido el 26 de septiembre de 1932, en Córdoba, casado, pintor, hijo de Tomás y de Isabel, y con domicilio anteriormente en la calle de Máximo Aguado, núm. 66, piso bajo, y en

la actualidad en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 28 de enero comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio que se sigue con el núm. 229 de 1965, por lesiones y daños por colisión de vehículo, contra el expresado Antonio y otros, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.593)

JUZGADO NUMERO 6

Balsa Valle (Mariano), hijo de Filiberto y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de Humilladero, núm. 30, primero derecha, comparecerá el día 29 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por apropiación indebida, seguido contra el mismo y otro, bajo el núm. 450 de 1965.

(B.—3.575)

Hoyos Plaza (Manuel), hijo de Román y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, núm. 39, comparecerá el día 29 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, seguido contra el mismo y otro, bajo el número 330 de 1965.

(B.—3.576)

Pérez Arenas (María Josefa), hija de Saturnino y de Purificación, domiciliada últimamente en la calle de Cancho, número 8 (San Blas), comparecerá el día 22 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, seguido contra la misma y otra, bajo el núm. 409 de 1965.

(B.—3.556)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por hurto de herramientas, con el núm. 456 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 28 de enero y hora de las doce, a cuyo acto se cita como dueño o dueños de una linterna eléctrica, un cortafríos, unos alicates, tres destornilladores, cuatro llaves fijas, una lima y unas navajas, así como un manojo de llaves en número de ocho; objetos sustraídos el día 28 de octubre, en la plaza de Legazpi, de un vehículo marca "Citroën", para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.598)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Teófilo Muñoz Vázquez, vecino de Madrid, domiciliado en Ferrer del Río, núm. 27, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 21 de enero de 1966 en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 457 de 1965, sobre lesiones, malos tratos y daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.859)

(B.—3.580)

Por el presente se cita a Miguel Nogales Caballero, de treinta y un años, de estado soltero, natural de Constantina, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Cabestreros, núm. 3, hijo de Manuel y de Isabel, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 14 de enero de 1966 en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 487 de 1965, sobre embriaguez con lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.885)

(B.—3.599)

Por el presente se cita a José Ballesteros Garrido, de treinta y tres años, de estado casado, natural de Albacete, vecino

de Madrid, domiciliado en la calle de Palencia, núm. 9, primero izquierda, hijo de Amancio y de Francisca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 28 de enero de 1966 en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciando al juicio de faltas núm. 333 de 1965, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.892)

(B.—3.616)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 518 de 1965, por lesiones. — Felisa Rodríguez Sánchez y Antonio Sevillano Blasco, domiciliados últimamente en la Cava Alta, número 23, "Pensión San Antonio", comparecerán el día 20 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.854)

(B.—3.581)

Juicio verbal de faltas número 517 de 1965, por lesiones.—Olaf Schaeztle y Consuelo Sánchez Ignes, domiciliados últimamente en el paseo de Rosales, núm. 34, comparecerán el día 20 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.855)

(B.—3.582)

Juicio verbal de faltas número 502 de 1965, por escándalo.—José Antonio Fernández Pacheco Castro, domiciliado últimamente en Atocha, núm. 3, comparecerá el día 20 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.856)

(B.—3.583)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 568 de 1965.—William Pease Macaleer, de veinticinco años, natural de Indiana, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle Amor de Dios, número uno, piso tercero, el día veinte de enero y hora de las once y quince, a celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, contra el mismo.

(B.—3.557)

Juicio de faltas número 556 de 1965.—Esther Sánchez Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle Amor de Dios, número uno, piso tercero, el día veinte de enero y hora de las once y diez, a celebrar juicio de faltas por coacción, contra la misma y otra.

(B.—3.559)

Juicio de faltas número 498 de 1965.—Ray M. Easter, como representante legal de R. C. A., con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. uno, piso tercero, el día veinte de enero y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por daños, contra la misma y otro.

(B.—3.558)

Juicio de faltas núm. 556 de 1965.—Esther Alonso Casadci, de cincuenta años de edad, casada, sus labores, hija de Federico y de Rosa, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. uno, piso tercero, el día veinte de enero y hora de las once y diez, a celebrar juicio de faltas por coacción, contra la misma y otra.

(B.—3.560)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36